



# INDICADORES

Comisión de la RED NACIONAL CPC

PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	ORIGINAL	MODIFICADO	RESERVADO	EJERCIDO	DISPONIBLE
21101	Materiales y útiles de oficina		1,200.00	-	1,163.37	36.63
24601	Material eléctrico y electrónico		1,728.40	-	1,728.40	-
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	-	60.00	-	837.60	-
31801	Servicio postal	15,000.00	10,910.00	-	-	10,910.00
33104	Otras asesorías para la operación de programas	200,000.00	1,108,383.00	908,383.00	-	200,000.00
33602	Otros servicios comerciales	-	258.99	-	258.99	-
33604	Impresión y elaboración de material informático derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	30,000.00	22,000.00	-	-	22,000.00
33903	Servicios generales	-	2,478,431.00	-	-	2,478,431.00
37101	Pasajes nacionales para labores en campo y supervisión	150,000.00	94,093.00	-	-	94,093.00
37201	Pasajes nacionales para labores en campo y supervisión	85,000.00	51,237.27	-	12,690.00	38,547.27
37204	Pasajes nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	20,000.00	22,281.00	-	13,909.43	8,371.77
37501	Viáticos nacionales para servidores en campo y de supervisión	195,000.00	106,591.63	-	106,591.63	52,628.87
37602	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	24,730.00	24,730.00	-	-	24,730.00
38301	Congresos y convenciones	508,160.00	1,246,298.00	-	-	437,858.00
38401	Exposiciones	25,000.00	-	-	-	-
38501	Gastos para alimentación de servidores públicos de mando	10,000.00	10,000.00	-	-	10,000.00
43901	Subsidios para capacitación y becas	2,478,431.00	-	-	-	-
44103	Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil	5,716,823.00	4,000,000.00	-	-	1,716,823.00
<b>TOTAL</b>		<b>9,483,414.00</b>	<b>9,231,608.96</b>	<b>1,716,823.00</b>	<b>137,179.43</b>	<b>7,606.54</b>

## Guía para la implementación del Anexo Transversal Anticorrupción (ATA)

# Guía para la implementación del Anexo Transversal Anticorrupción (ATA)

Mayo de 2023



Comisión de Indicadores, Metodologías y Mapas de Riesgo de la Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana.

Con el apoyo de Ethos Innovación en Políticas Públicas.

**Elaboración:**

Armando Becerril Caballero  
Lucero Calderón Hernández

**Diseño e imagen:**

Lucero Calderón Hernández

**Colaboración:**

Dalia Toledo Toledo  
Elide Salvatierra Ramírez  
Herlinda Goretti López Verver y Vargas  
Iris Arcelia Ulloa Donjuan  
Jafia Pacheco Valtierra  
Nancy García Vázquez

## Contenido

1. Abreviaturas .....	4
2. Presentación .....	5
3. Objetivo de la Guía .....	7
4. Marco Normativo .....	7
5. Objetivo de Implementar un Anexo Transversal Anticorrupción.....	8
6. Condiciones para la Creación de un ATA Óptimo .....	9
7. Marco Conceptual .....	10
a) Corrupción: contexto, prevención y combate. ....	10
b) Ciclo Presupuestario .....	12
8. Elaboración del Anexo Transversal Anticorrupción .....	13
a) Elementos generales del ATA .....	14
b) Ruta de acción para la implementación del ATA.....	15
c) Focalización de los Entes Públicos .....	15
d) Identificación de los recursos orientados a la agenda anticorrupción .....	16
e) Alineación a la PEA o PI-PEA .....	18
f) Clave programática .....	20
g) Indicadores.....	22
h) Reportes.....	23
9. Recomendaciones.....	24
10. Fuentes de Referencia .....	25

# 1. Abreviaturas

**AT:** Anexo Transversal.

**ATA:** Anexo Transversal Anticorrupción.

**CC:** Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

**CPC:** Comité y/o Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

**MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.

**PEA:** Política Estatal Anticorrupción.

**PED:** Programa Estatal de Desarrollo.

**PI-PEA:** Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción.

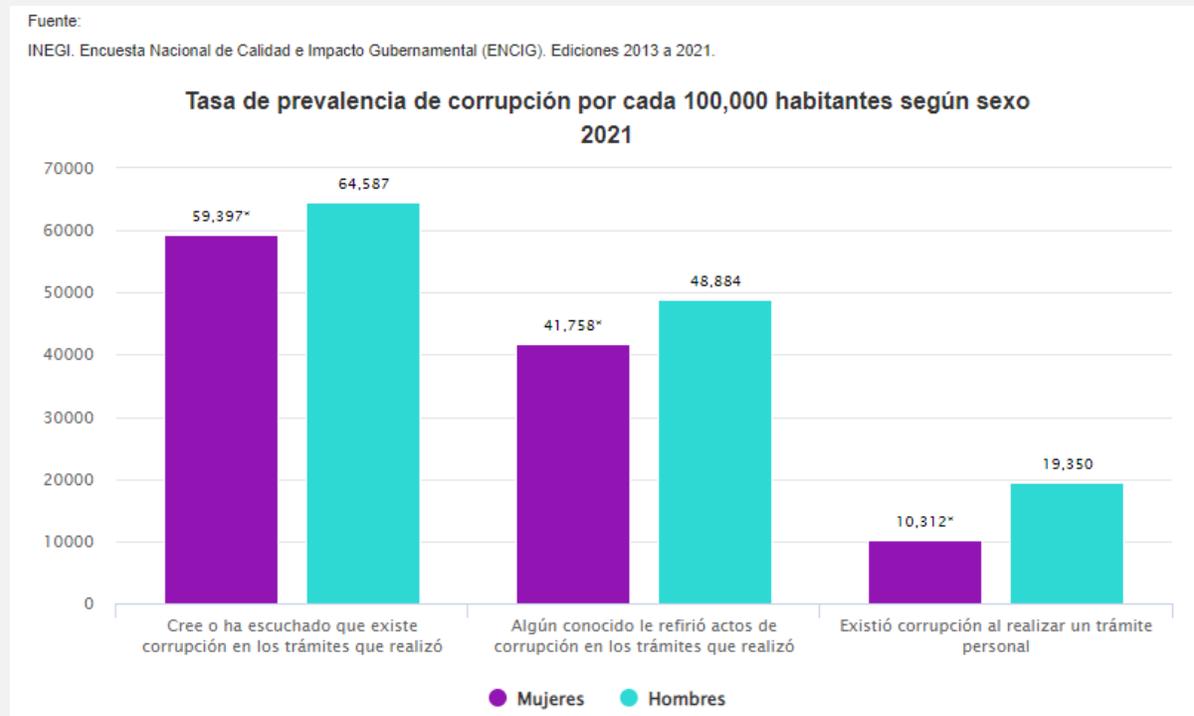
**Pp:** Programa presupuestario.

**SEA:** Sistema Estatal Anticorrupción

**UR:** Unidad Responsable.

## 2. Presentación

Uno de los principales resultados de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2019, señala que para el 58.2% de los ciudadanos en nuestro país el segundo problema más importante es la corrupción, solo detrás de la inseguridad y la delincuencia, aunado a que existe una elevada tasa de prevalencia de corrupción percibida por los ciudadanos, tal como muestra la siguiente tabla:



Por ello el control y combate de la corrupción deben ser acciones prioritarias para todos los órdenes de gobierno, especialmente para generar políticas que propicien una cultura donde el ejercicio de toda responsabilidad pública debe estar cimentado en la honradez y en la honestidad, así como en la administración de los recursos económicos bajo los principios de eficiencia, transparencia y rectitud, de tal forma que sea posible conformar y fomentar la prevención, control y combate de la corrupción. Así, se sientan las bases para fortalecer el quehacer público, privilegiando principios éticos que refuercen las relaciones dentro y entre el gobierno y la sociedad.

En este sentido, organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil, comités y/o consejos de participación ciudadana y demás actores han señalado la importancia de robustecer las capacidades e instrumentos para el combate y control de la corrupción.

El primer hito en la materia fue la aprobación de la Política Nacional Anticorrupción (PNA), documento que condensa aportaciones de distintos sectores de la sociedad y que comprende la hoja de ruta del Estado mexicano en la materia, así como la generación de Políticas Estatales Anticorrupción y sus Programas de Implementación respectivos.

La corrupción al ser un fenómeno multifactorial requiere de la atención coordinada por distintos entes públicos, quienes dentro del ámbito de sus atribuciones y responsabilidades abonan a darle un tratamiento transversal al combate a la corrupción, para lograrlo se requiere contar con políticas públicas y mecanismos innovadores que propicien la participación de la ciudadanía en la implementación efectiva del combate contra la corrupción, así como contar con información que aporte a la toma de decisiones informada y con elementos cuantitativos y cualitativos sobre la manera en que el gobierno ejecuta dichas políticas de combate a la corrupción, transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, fiscalización y control de recursos públicos.

Un paso fuerte para contar con la información que le permita a los entes públicos mejorar la manera en que se implementan sus programas es la creación de un Anexo Transversal Anticorrupción, lo que nos permitirá conocer los recursos que los entes públicos encargados de ejecutar proyectos y programas en la materia, así como sus indicadores estratégicos de una manera más transparente y con mayor disponibilidad para la ciudadanía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 fracción III Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Anexos Transversales (AT) son “[...] anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables cuyos recursos son destinados a [...]” temas y objetivos vinculados a cada uno de los AT aprobados.

El principal objetivo de un anexo transversal es que se identifiquen recursos específicos provenientes de diferentes Ramos, operados por diversas Unidades Responsables (UR) a través de Programas presupuestarios (Pp) específicos que comparten entre ellos objetivos, metas y prioridades. Los AT permiten que el gasto destinado a temas particulares en los que participan varias dependencias pueda rastrearse y se evalúe su eficiencia, así como definir obligaciones específicas en la planeación, ejecución y evaluación del gasto.

### **3. Objetivo de la Guía**

El objetivo de este documento es presentar una ruta simple para la implementación de un Anexo Transversal Anticorrupción por primera vez dentro del Presupuesto de Egresos de las Entidades Federativas, el presente documento no pretende ser una metodología concreta de integración del ATA, ya que esta varía dependiendo de las características sistemáticas, políticas y técnicas de cada estado en cuanto a la elaboración de su presupuesto estatal, sin embargo los conceptos generales y la ruta de implementación proporcionan una guía concreta que ayudará a la implementación de una herramienta útil y que brinde información relevante para el monitoreo del gasto e indicadores anticorrupción.

### **4. Marco Normativo**

El marco normativo bajo el cual se sustentan las acciones que se llevan a cabo para la prevención y combate a la corrupción y por consiguiente justifican la implementación de un Anexo Transversal Anticorrupción en los Presupuesto de Egresos, es el siguiente:

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de mayo de 2015.
- Artículo 113 de CPEUM, se instituyó la creación del Sistema Nacional Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada el 18 de julio de 2016 y de observancia general en todo el territorio nacional, en su Artículo 113 señala que las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Leyes locales de los Sistemas Anticorrupción.

- Leyes locales de presupuesto, planeación y/o contabilidad gubernamental, que dan el sustento para las atribuciones de la dependencia responsable de la conformación de la información financiera, presupuestal y de los programas presupuestarios en el estado.
- Plan Estatal de Desarrollo.
- Política Nacional Anticorrupción
- Política Estatal Anticorrupción.
- Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción.
- Manuales, lineamientos y/o procedimientos de elaboración de presupuestos de egresos, Presupuesto basado en Resultados y/o Matriz de Indicadores para Resultados en los estados.

## **5. Objetivo de Implementar un Anexo Transversal Anticorrupción**

Identificar, dar seguimiento y transparentar los recursos destinados a combatir la corrupción por parte de los entes públicos estatales, como el punto de partida para las intervenciones y políticas públicas coordinadas, efectivas y orientadas a dar resultados. El ATA busca la disponibilidad de la información en cuanto a montos de recursos públicos dedicados a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción para que los responsables de la ejecución, seguimiento y evaluación de estas acciones conozcan hacia donde se dirigen, así como contar con un robusto mecanismo de rendición de cuentas, donde la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, Comités de Participación Ciudadana y distintos organismos públicos darán seguimiento del destino de los recursos, así como el avance de los indicadores y el cumplimiento de objetivos y metas.

## 6. Condiciones para la Creación de un ATA Óptimo

Para la conformación de una herramienta presupuestal como el ATA se requiere de ciertas condiciones que faciliten su implementación y su operación de manera óptima, y para que la información que proporcione sea relevante para la toma de decisiones en materia anticorrupción, si bien es cierto que se puede adaptar a diferentes condiciones normativas y técnicas, se recomienda que se cuenten con las siguientes condiciones:

- La existencia de la Política Estatal Anticorrupción (PEA) aprobada. La PEA es el instrumento de planeación que define los objetivos anticorrupción en la entidad federativa. Teniendo claros los objetivos anticorrupción, los entes públicos pueden destinar recursos a las actividades que permitirán alcanzar estos objetivos. Los recursos destinados a esas actividades se contabilizarán como gasto anticorrupción. Cuando en un estado no existe un instrumento de planeación como la PEA, los entes públicos contabilizan como gasto anticorrupción todo aquello que consideran que contribuye a esta lucha, resultando en una sobreestimación del gasto, de ahí la importancia de que en la entidad exista una PEA (o algún otro instrumento de planeación) para una mejor estimación del gasto anticorrupción. En los casos donde no se cuenta con PEA y se cuenta con ATA, se ha llevado a cabo la alineación de los programas presupuestarios a objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo que atienden de manera específica temas anticorrupción, en estos casos se recomienda hacer una realineación a la PEA, una vez que se cuente con ella.
- El Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PI-PEA), en caso de no contar con este, se realiza la alineación directamente a la PEA, de igual manera se recomienda que una vez que se cuente con el PI-PEA, se lleve a cabo un ejercicio de realineación para vincular los programas presupuestarios a las líneas de acción del PI-PEA.
- Tener el Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) conformado (con el total de los puestos ocupados) y funcionando adecuadamente. Los integrantes del Comité Coordinador (CC) del SEA son los principales actores responsables de la implementación de la PEA y, por lo tanto, de invertir recursos para que esta se materialice. En este sentido también juegan un papel fundamental en la

elaboración del ATA. Si alguno de estos actores no está presente en el ejercicio, el ATA estará incompleto.

- Voluntad política de la Secretaría de Finanzas local u homologa para implementar el ATA. La Secretaría de Finanzas tiene la facultad de formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la entidad federativa. Por lo tanto, dado que el ATA es un anexo del Presupuesto de Egresos, la Secretaría de Finanzas debe ser la que asuma la responsabilidad de publicarlo. Si la autoridad hacendaria no accede a implementar el ATA, este no tiene posibilidad de existir.
- La existencia del titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA). La correcta implementación del ATA recae en la SESEA, cuando no existe el titular de esta dependencia, el ATA no contará con un actor que valide y revise que la información reflejada en el anexo sea correcta.
- Contar con el interés del Comité y/o Consejo de Participación Ciudadana (CPC). Aunque el CPC no participa directamente en ninguna etapa de la elaboración del ATA, contar con su apoyo ayuda a tender puentes con los miembros del CC, con la Secretaría de Finanzas y con la SESEA, lo que facilita la implementación del ATA y asegura que se tenga la perspectiva ciudadana en la elaboración de esta herramienta.

## 7. Marco Conceptual

### a) Corrupción: contexto, prevención y combate.

La corrupción es un fenómeno muy complejo en virtud de la diversidad de conceptualizaciones que la describen y la limitada posibilidad de medir su real impacto en la vida de los países. La corrupción no se relaciona solamente con el Estado y la función pública, también afecta a otros ámbitos de la vida social, por lo que la vigilancia y control de la corrupción en el sector público representa uno de los mayores desafíos en todos los niveles de gobierno.

Por su sencillez y precisión, la definición más aceptada de corrupción es la adoptada por la organización Transparencia Internacional: *el abuso del poder público para beneficio privado* (Casar, 2020).

*La corrupción también se puede definir como todo abuso del poder público con el objeto de obtener gratificaciones de índole privado o beneficios políticos (Senado de la República, 2015).*

En este contexto, el control y combate de la corrupción requiere de esfuerzos plurales, en diversos ámbitos y dimensiones, con el firme compromiso hacia las personas que han perdido la confianza en las instituciones de gobierno, y bajo estos componentes se definen los entes públicos que tienen como responsabilidad la atención a alguna de las dimensiones que propician la corrupción, como lo son la transparencia, la vigilancia y control de los recursos públicos, la participación ciudadana y la detección, investigación y sanción de hechos de corrupción, así como propiciar políticas encaminadas a la no repetición de dichas conductas.

Para efectos de la integración de un Anexo Transversal Anticorrupción, es importante tener claridad de que acciones emprendidas realmente tienen un aporte a la lucha anticorrupción, por lo que, haciendo uso de las definiciones previamente mencionadas, tenemos una referencia de cómo podemos clasificar las actividades, componentes y/o entregables de los entes públicos que conformarán el ATA:

- Si el programa o componente va encaminado a prevenir, investigar y/o sancionar faltas administrativas graves y no graves vinculadas a actos de corrupción;
- Si el programa o componente va encaminado a prevenir, investigar y/o sancionar hechos de corrupción;
- Fomentar una cultura pública de transparencia y rendición de cuentas;
- Vigilar y fiscalizar el uso de los recursos públicos;
- Vigilar y fiscalizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos e institucionales de los entes públicos;
- Vigilar y regir el conducir de las conductas de los servidores públicos, como herramienta para la prevención y sanción de actos de corrupción;
- Fomentar la participación ciudadana; y

- Acciones orientadas a disminuir la arbitrariedad en los procesos y trámites públicos.

## b) Ciclo Presupuestario

El presupuesto es organizado a través de siete etapas que hacen posible el planear, presupuestar, ejecutar los recursos, dar seguimiento, evaluar su implementación y rendir cuentas a la ciudadanía.

Las etapas del ciclo presupuestario son las siguientes:

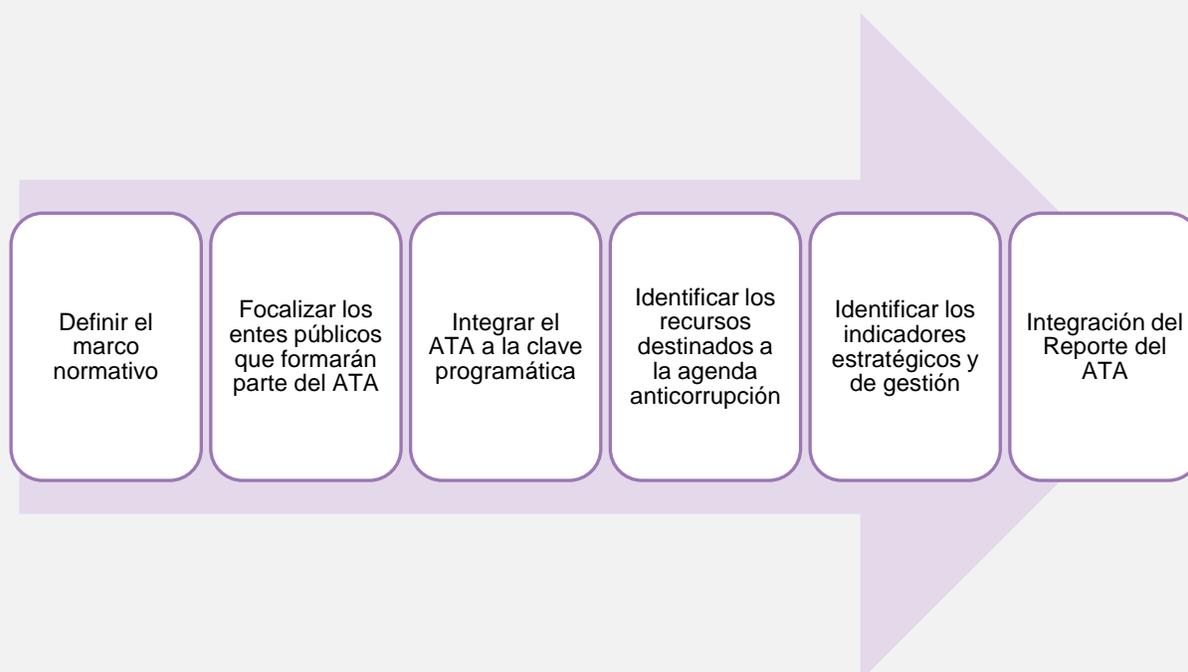
1. **Planeación:** se establecen los objetivos, metas y acciones a los cuales se enfocarán los recursos públicos. En materia anticorrupción los instrumentos de planeación son la Política Estatal Anticorrupción y el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción.
2. **Programación:** se definen los programas presupuestarios que tendrán a cargo los entes públicos, así como los recursos necesarios para cumplir sus objetivos. Esta etapa concluye cuando es enviado el paquete económico al Congreso con la propuesta de cuanto se estima recaudar y como se propone distribuir estos recursos. Para la integración del ATA, en esta etapa se determinan los programas presupuestarios que serán incluidos.
3. **Presupuestación:** se establece la cantidad, fuente de financiamiento y distribución de recursos aprobados por la Cámara de Diputados mediante decreto. Para la integración del ATA, en esta etapa se determinan los montos que serán incluidos en este anexo vinculados con las prioridades de la PEA, o con las estrategias o líneas de acción del PI-PEA.
4. **Ejercicio y control:** se ejercen los recursos asignados a los entes públicos para el cumplimiento de sus objetivos y se busca el uso eficiente de los recursos públicos. El ATA permitirá conocer el monto de recursos que se ejercen en materia anticorrupción.
5. **Seguimiento:** se lleva a cabo el control de las acciones realizadas a través de los programas presupuestarios para cumplir con los objetivos de la planeación, lo que se realiza a través de indicadores de desempeño que sirven como insumo para la toma de decisiones. Con los indicadores es posible verificar si los programas están cumpliendo con lo establecido en las

prioridades de la PEA o en las estrategias y líneas de acción de la PI-PEA y, si no es de esta forma, valorar si requieren adecuaciones.

6. **Evaluación:** se analizan las recomendaciones y hallazgos derivados de las evaluaciones y se definen los aspectos susceptibles de mejora. En esta etapa se podría incluir la evaluación de la Política Estatal Anticorrupción, adicional a las evaluaciones que se realicen a los programas presupuestarios relacionados con la materia anticorrupción.
7. **Rendición de cuentas:** consiste en la obligación de informar sobre los resultados anuales de los ingresos, el gasto y el estado de la deuda, a través de la cuenta pública y, en conjunción con la transparencia y la participación ciudadana, dar cuenta a la población sobre sus acciones y con ello fomentar la contraloría ciudadana.

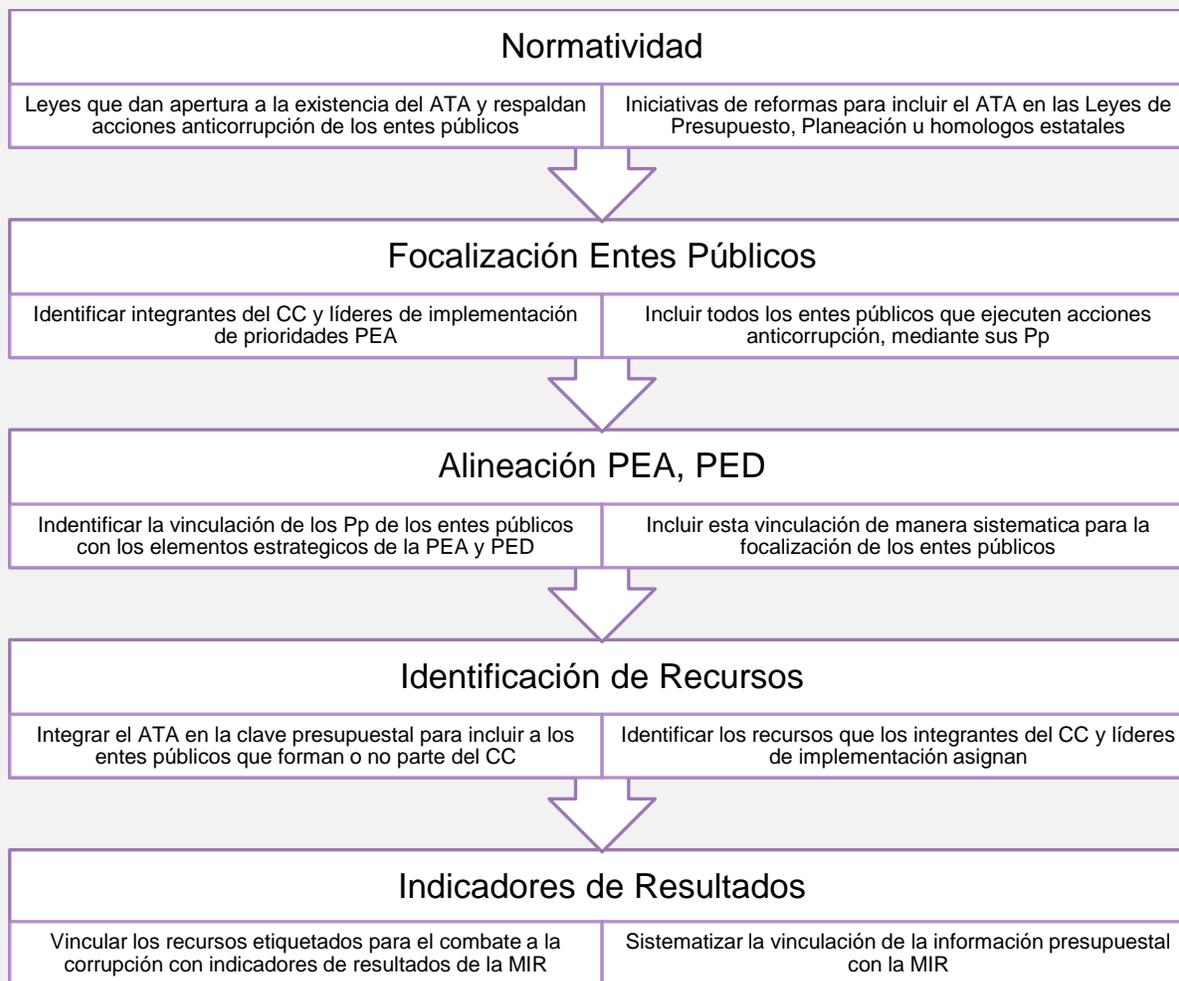
## 8. Elaboración del Anexo Transversal Anticorrupción

Para estructurar el Anexo Transversal Anticorrupción, no se puede establecer un único camino a seguir, sin embargo, como mínimo deben cubrirse los siguientes aspectos:



## a) Elementos generales del ATA

De conformidad con la estructuración del ATA, se encuentran relacionados los elementos generales que integrarán el ATA, los cuales son:



## b) Ruta de acción para la implementación del ATA

Para la implementación del Anexo Transversal Anticorrupción se sugiere seguir la siguiente ruta de acción:



## c) Focalización de los Entes Públicos

Para la integración de un ATA que brinde información apegada a la realidad y que sirva como mapa del avance de la aplicación de las políticas públicas encaminadas a combatir la corrupción se deberá incluir a todos los entes públicos que contribuyan a este fin, sin embargo, la focalización resulta necesaria para evitar inflar las cifras con acciones de entes públicos que no necesariamente contribuyen al combate a la corrupción, de aquí radica la importancia de vincular el presupuesto a las categorías de alineación de los Pp a la PEA y al PED. Esta primera parte del ejercicio permitirá

identificar los entes públicos que ejecutan acciones anticorrupción en cierta medida, para esto podemos clasificar de la siguiente manera:

- Entes Públicos integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;
- Entes Públicos identificados como líderes de implementación en alguna prioridad de la PEA o actores en el PI-PEA;
- Entes Públicos cuyos marcos normativos señalen que es su responsabilidad realizar actividades que entran dentro de los supuestos señalados en el apartado anterior;
- Todo Ente Público que realice actividades orientadas a prevenir la corrupción, fomentar la transparencia, rendición de cuentas, así como a promover la participación ciudadana y que dicha actividad se encuentre dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), cuente con presupuesto asignado y sea medible.

Cabe destacar que los integrantes del CC del SEA no necesariamente destinan el total de sus recursos a las acciones identificadas en el apartado anterior, aun cuando estas son necesarias para su funcionamiento, se recomienda no incluirlas en el ATA sino sólo aquellas que están directa o indirectamente relacionados con la prevención y combate de la corrupción.

Con la finalidad de ampliar el alcance del ATA es necesario una alianza estratégica con el ente público rector en materia de elaboración de presupuesto (Secretaría de Finanzas o su homóloga) para la identificación de los recursos de los entes públicos que no forman parte del CC pero ejecutan acciones anticorrupción, por lo que el alcance del ATA dependerá en gran medida de las condiciones y voluntad de las autoridades estatales para su implementación, así como el marco normativo local y los sistemas locales de información presupuestal, contable y de planeación.

#### **d) Identificación de los recursos orientados a la agenda anticorrupción**

Como se ha mencionado a lo largo del documento, la clave del ATA es la articulación del presupuesto con los elementos estratégicos de la PEA, el PI-PEA y el PED, esto asegura una vinculación efectiva entre elementos de política pública y asignaciones

presupuestales, al tiempo que permite dar seguimiento y evaluar los logros y avances en la materia.

Como se mencionó en la Focalización, la primera parte consiste en identificar el presupuesto de los integrantes del CC, cuya principal función va encaminada a la agenda anticorrupción y en segundo término a aquellos entes que no integran el CC pero se encuentran identificados como líderes de implementación de alguna prioridad o actores de alguna estrategia y/o línea de acción de la PI-PEA.

Para la identificación de los recursos que se destinan a la prevención, denuncia, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como aquellos destinados a fomentar la cultura ética, transparencia proactiva y rendición de cuentas como mecanismos para prevenir la corrupción se recomienda que se incluya en la clave presupuestal.

La forma en que se incluirá en la clave presupuestal dependerá del tipo de sistema que utiliza la Secretaría de Finanzas u homologa, así como del marco normativo local, sin embargo, incluso es posible emplear un método mixto, donde para la Administración Pública Centralizada se identifica por medio de un clasificador específico dentro de la Clave Programática y para los Organismos Constitucionalmente Autónomos se utiliza la información de sus propuestas de presupuesto de egresos, considerando que la totalidad de las actividades se encuentran encaminadas de manera directa o indirecta al combate contra la corrupción, de acuerdo a las atribuciones mencionadas en el apartado de la Focalización de este documento, aun cuando, como ya se comentó anteriormente se recomienda no incluir presupuestos totales, sino solo lo relacionado con actividades que inciden en el combate y prevención de la corrupción.

Dependiendo de la estructura presupuestal de cada entidad, se pueden considerar los siguientes supuestos:

- En caso de que la institución esté encaminada completamente a acciones anticorrupción, en una primera etapa todos sus programas y recursos podrían ser etiquetados al Anexo, seleccionando indicadores estratégicos únicamente, sin embargo una vez que se madure el ATA, se recomienda incluir solo aquellos recursos que son destinados a acciones que inciden de manera directa o indirecta para la prevención y combate de la corrupción.

- En caso de instituciones que realizan acciones variadas y cuentan con uno o más programas específicos en materia anticorrupción, dichos programas serán etiquetados en su totalidad, identificando el indicador estratégico;
- En caso de que la institución no cuente con programas diseñados para atender acciones anticorrupción en su totalidad, pero cuenta con algún componente o actividad para dicha materia, los recursos e indicadores etiquetados corresponderán únicamente al nivel con enfoque anticorrupción y se realizarían a nivel de partida presupuestal.

### **e) Alineación a la PEA o PI-PEA**

La alineación del presupuesto, en caso de contar con Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción, se puede realizar a nivel de estrategias o líneas de acción, siendo más recomendable realizarlo a nivel de línea de acción, en caso de sólo contar con la Política Estatal Anticorrupción, se recomienda realizar la alineación a nivel de prioridades.

Para realizar esta alineación las UR de los entes públicos que tengan participación en el ATA, de conformidad con el apartado de focalización, deberán:

1. Analizar las actividades que llevan a cabo de conformidad con su marco normativo y sus instrumentos de planeación institucional;
2. Seleccionar las prioridades, estrategias y líneas de acción en las que participan como líderes de implementación o actores de acuerdo con el PI-PEA o la PEA.
3. En caso de detectar prioridades, estrategias y líneas de acción en las cuales no figuran como líderes de implementación o actores pero que de acuerdo a sus instrumentos de planeación o atribuciones llevan a cabo acciones, podrán considerarlas para su alineación;
4. Determinar el importe o factor por partida presupuestaria que corresponda a cada prioridad, estrategia o línea de acción a la que se alinee. El monto que ha sido alineado a una prioridad, estrategia o línea de acción no podrá ser asignado a otra diferente.

Ejemplo de asignación y alineación por factor:

Partida presupuestaria	Línea de acción de la PI-PEA	Factor
33604 "Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades"	7.1.1.1	(0.25) 25%
	8.2.3.1	(0.25) 25%
	9.1.2.3	(0.5) 50%

Ejemplo de asignación y alineación por importe

Partida presupuestaria	Línea de acción de la PI-PEA	Presupuesto etiquetado
33604 "Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades"	7.1.1.1	\$62,500
	8.2.3.1	\$62,500
	9.1.2.3	\$125,000

5. La sumatoria de los importes asignados a las diferentes prioridades, estrategias o líneas de acción para una misma partida presupuestaria no podrá exceder el monto total asignado a esa partida, aunque si puede ser menor en caso de que la diferencia sea destinada a actividades diferentes a las establecidas en el marco conceptual.
6. Del presupuesto asignado a una UR, con respecto al ATA, puede clasificarse de la siguiente manera:
  - a. **Gasto directo:** contiene el presupuesto vinculado a partidas presupuestarias cuyo ejercicio afecta directamente el cumplimiento de las prioridades de la PEA o las estrategias y líneas de acción del PI-PEA.
  - b. **Gasto indirecto:** contiene el presupuesto vinculado a partidas presupuestarias de soporte para realizar las funciones sustantivas.
  - c. **Gasto no vinculado con la agenda anticorrupción:** es el relacionado con partidas presupuestarias destinadas a la operatividad de los entes públicos sin importar el tema de que se trate como puede ser servicio de seguridad, limpieza, arrendamiento de inmuebles, insumos, papelería, entre otros.

## f) Clave programática

Para contar con información en tiempo real y que podamos trazar a lo largo del Ciclo Presupuestario, se recomienda la integración del ATA a la clave presupuestal, para poder identificar si se realizan transferencias de recursos o como ha avanzado el ejercicio de la asignación presupuestal anticorrupción.

Este apartado dependerá de la capacidad técnica y la voluntad de la Secretaría de Finanzas para realizar modificaciones a su sistema de información presupuestal, para lograr facilitar esta labor se recomienda emplear un segmento adicional de la Clave Presupuestal que se encuentre libre o aumentar un dígito a la clave programática disponible.

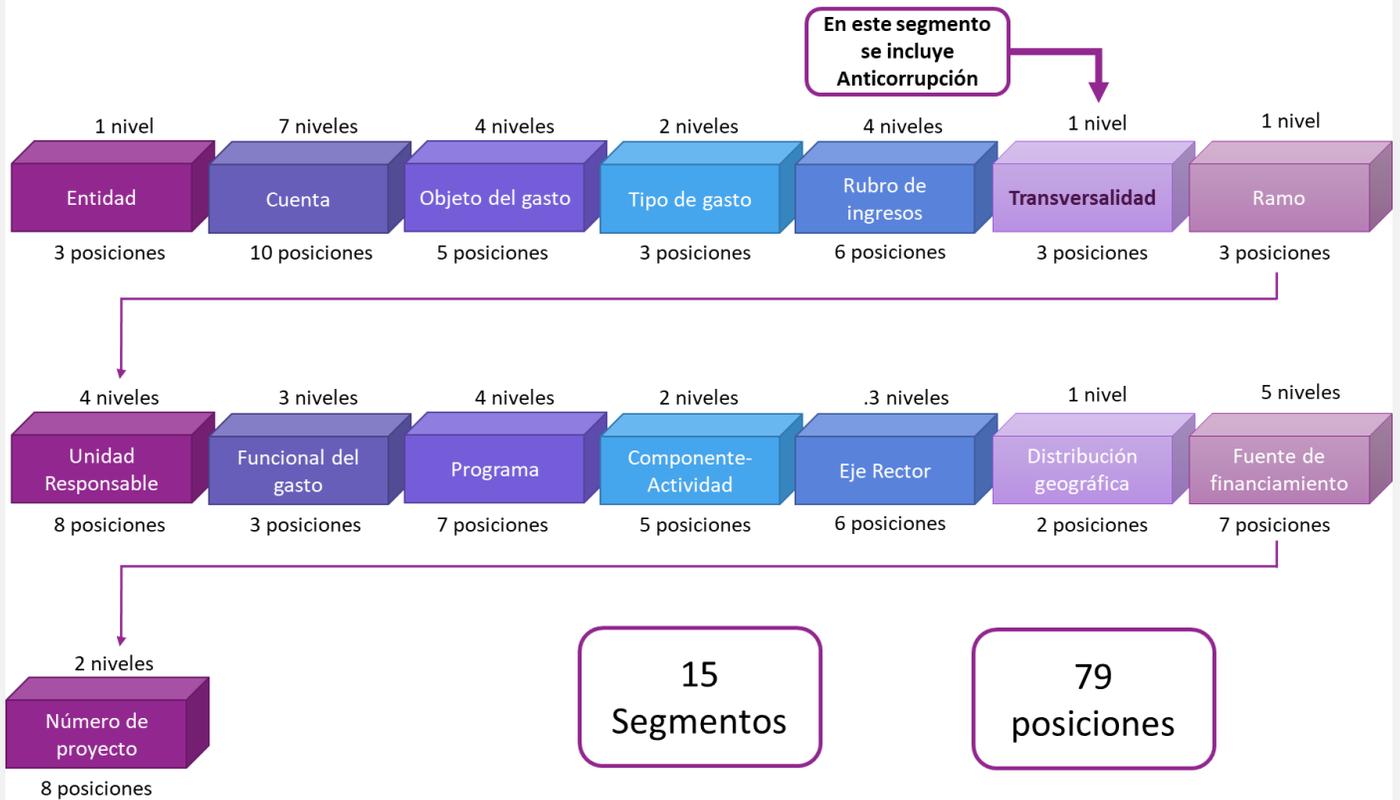
La mayoría de las entidades federativas cuentan con otros anexos transversales (Género, Niñas, Niños y Adolescentes, Mitigación del Cambio Climático, por nombrar algunos), por lo que la propuesta puede servir para sistematizar todos los anexos, generando un catálogo donde se incluya el tema anticorrupción, a continuación, se presentan ejemplos de cómo se puede llevar a cabo dicha labor:

- **Ejemplo 1.** Utilizando un clasificador ya existente agregando un dígito o valores adicionales para segregar e identificar el gasto anticorrupción.

Nombre del componente	Clave	Descripción de la clave
1. Gobierno	21111	Poder Ejecutivo
2. Secretaría	041	Secretaría de Seguridad
3. Unidad Responsable	0202001	Dirección de Atención a Grupos Vulnerables
4. Finalidad	2	Desarrollo Social
5. Función	6	Protección Social
6. Subfunción	8	Otros Grupos Vulnerables
7. Tema	C	Transparencia y Combate a la Corrupción
8. Objetivo	04	Garantizar la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas
9. Clasificación Programática	E	Prestación de Servicios Públicos
10. Tipo de Beneficiario	99	No aplica
11. Programa	068	Administración de Recursos y Servicios Personales
12. Capítulo	1	Servicios Personales
13. Concepto	1	Remuneraciones al personal de carácter permanente
14. Partida Genérica	3	Sueldos Base al Personal Permanente
15. Partida Específica	01	Sueldos Base al Personal Permanente
16. Tipo de Gasto	12	<b>Gasto Corriente Anticorrupción</b>
17. Disposición	1	Gasto No Etiquetado
18. Fuente de Financiamiento	5	Recursos Federales No Etiquetados
19. Ramo	28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
20. Programa Federal	C001	Fondo General de Participaciones
21. Fondo / Convenio	01	Fondo General de Participaciones
22. Año	22	Ejercicio del año
23. Control Interno	00	No aplica
24. Municipio	90	Nivel Estatal
25. Proyecto	122032101	Subproyecto de Tipo C de Administración de Recursos y

- **Ejemplo 2:** Se incluye un segmento específico para identificar las transversalidades, en su catálogo se describen los anexos.

### ESQUEMA GENERAL – ESTRUCTURA PRESUPUESTAL / CONTABLE



### g) Indicadores

La identificación de indicadores estratégicos y de gestión es una parte vital del ATA, una vez que se tiene plenamente identificados a los entes públicos y sus programas presupuestarios que contribuyen de alguna manera al combate a la corrupción, transparencia, rendición de cuentas y/o participación ciudadana, es necesario revisar si los indicadores que se encuentran en su Matriz de Indicadores para Resultados muestran información para medir el cumplimiento de los objetivos y metas en materia anticorrupción, en caso de no ser así, se deberán construir indicadores pertinentes.

Para la selección de los indicadores del ATA, se debe seguir un esquema básico:

- Si la totalidad del programa tiene contribución anticorrupción se recomienda un indicador a nivel Fin o Propósito en la MIR, el cual debe brindar información estratégica.

- Si el programa tiene una contribución parcial al tema anticorrupción, se recomienda un indicador a nivel Componente o Actividad en la MIR, el cual deberá contener información del desempeño específico que tiene el programa en su contribución anticorrupción.



## h) Reportes

Por último, lo que resulta de la aplicación del método explicado en este documento es la integración del reporte que será publicado dentro del apartado de anexos del Presupuesto de Egresos del Estado, el cual deberá contar con un diseño que da respuesta a los planteamientos requeridos para un anexo presupuestal.

En el reporte podremos identificar el ente público (dependencia, instituto u organismo), el nombre del Programa presupuestario con acciones anticorrupción, el objetivo, prioridad, estrategia o línea de acción a que contribuye, la descripción del objetivo a nivel de Fin del programa presupuestario o actividad institucional, así como el indicador correspondiente y el monto asignado al programa para fines anticorrupción.

Se presenta un ejemplo de cómo puede ser el diseño del reporte.

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO  
ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN**

**NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO**

Nombre del Programa	Objetivo PEA/PED	Nivel del Indicador (fin/propósito/componente/actividad)			
		Descripción	Indicador	Meta Indicador	Monto

## 9. Recomendaciones

A fin de consolidar la implementación del Anexo Transversal Anticorrupción en las Entidades Federativas, se presentan las siguientes recomendaciones:

- El proceso puede llevarse a cabo de forma gradual, es decir, en primera instancia pueden incluirse solo los entes públicos integrantes del Comité Coordinador y en una segunda etapa incluir a los demás actores participantes, de igual forma, en la primera fase la desagregación del presupuesto puede ser a nivel de Prioridades, objetivos o incluso de Eje de la PEA hasta lograr que en las siguientes fases se desagregue a nivel de estrategias y líneas de acción de la PI-PEA.
- La información referente al Anexo Transversal Anticorrupción debe ser difundida a través de datos abiertos en su totalidad, para que de esta forma se involucre a la ciudadanía en su seguimiento. Privilegiando que la información de encuentre desagregada a nivel de partida por cada UR participante.
- La SESEA constituye el Organismo ideal para revisar, validar y dar seguimiento a la información del Anexo Transversal Anticorrupción en coordinación con la Secretaría de Finanzas u homologo en la entidad federativa.

## 10. Fuentes de Referencia

Casar, M.A. (2020). *Anatomía de la Corrupción*. (Tercera edición). México: Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad. Disponible en <https://contralacorrupcion.mx/wp-content/uploads/2021/02/anatomia-de-la-corrupcion-tercera-edicion.pdf>

Senado de la República (2015). *Mirada Legislativa. La Corrupción en México*. (Número 73). México: Senado de la República. Disponible en <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2015/ML73.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (2022). *ATA, Metodología para la Integración del Anexo Transversal Anticorrupción, Ejercicio Fiscal 2023*. México: SESNA. Disponible en [https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2022/07/Metodologia\\_integracion-ATA23-jul22.pdf](https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2022/07/Metodologia_integracion-ATA23-jul22.pdf)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (s.f.). *Ciclo Presupuestario*. Transparencia Presupuestaria. <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Ciclo-Presupuestario>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. (s.f.). Anexo Transversal Anticorrupción. <https://www.sesna.gob.mx/2023/03/03/anexo-transversal-anticorrupcion-ejercicio-fiscal-2021/>

## **Comisión de Indicadores, Metodologías y Mapas de Riesgo**

### **Presidenta:**

Lucero Calderón Hernández, CPC Hidalgo

### **Secretaria:**

Iris Arcelia Ulloa Donjuan, CPC Tabasco

### **Integrantes:**

Marcela Leticia López Serna, CPC Aguascalientes

Elidé Salvatierra Ramírez, CPC Baja California Sur

Jafia Pacheco Valtierra, CPC Coahuila

Miguel Francisco Crespo Alvarado, CPC Coahuila

Carlos Mizael Anguiano Solano, CPC Colima

Juana López Ayala, CPC Guanajuato

Nancy García Vázquez, CPS Jalisco

Víctor Hugo Vieyra Avilés, CPC Michoacán

Herlinda Goretti Lopéz Verver y Vargas, CPC Zacatecas

